



DECRETON° 0401.  
NEUQUÉN, 22 ABR 2025

**VISTO:**

El Expediente CD N° 353-B-2024 y la Ordenanza N° 14905; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 12434 aprobó el Circuito Identidad Neuquén Capital de los Derechos Humanos, con la finalidad de establecer sitios destinados a la memoria por los derechos humanos;

Que mediante la Ordenanza N° 14380 y sus modificatorias, se incorporaron nuevos hitos al mencionado circuito, sumando lugares de destacada importancia histórica en la ciudad de Neuquén, en el marco de la dictadura cívico-militar, entre los años 1976 y 1983;

Que resulta necesario seguir incorporando sitios de la memoria al Circuito Identidad Neuquén Capital de los Derechos Humanos, que simbolizen la conquista y la defensa de los derechos por parte de la ciudadanía neuquina;

Que consecuentemente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14905, mediante la cual se modificó el artículo 2°) de la Ordenanza N° 14380, en el sentido mencionado precedentemente;

Que obra la conformidad del Secretario de Turismo y Promoción Humana, quien se encuentra a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, en virtud del Decreto N° 0281/25;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14905 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 27 de marzo de 2024, mediante la cual se modificó el artículo 2°) de la Ordenanza N° 14380.

  
Dra. MARÍA LUJÁN DE LOS ANDES AGUILAR  
Coordinadora de Derechos Humanos  
Subsecretaria Leg. y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0401-25

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Turismo y Promoción Humana, a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional y por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
CAYOL  
HURTADO.

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN